

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL PROPIO INSTITUTO QUE PRESENTA LA CONTRALORÍA GENERAL**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y artículo 5 fracción II inciso b) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es autoridad en materia electoral de carácter permanente, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento y administración, así como independiente en la toma de decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio con domicilio en el Distrito Federal. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional. En su estructura cuenta con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

2. El artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código establece que las disposiciones contenidas en éste son de orden público y observancia general en el territorio de esta entidad. Su finalidad es reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Política) y del Estatuto de Gobierno, relacionadas con la estructura y atribuciones del Instituto Electoral, entre otras.

3. En términos del artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, corresponde al Instituto Electoral como autoridad electoral, en el ámbito de su competencia, la aplicación de las normas establecidas en el citado ordenamiento, conforme a los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico y funcional, y en los principios generales del derecho de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política.

4. En observancia a la previsión del artículo 3 párrafo tercero del Código, la actuación de este Instituto Electoral como autoridad electoral se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad. Además observara los principios de transparencia y publicidad procesal.

5. Conforme a los artículos 21 y 25 del Código, el Instituto Electoral se integra mediante diversos órganos, entre los que se encuentran, un Consejo General que es su Órgano Superior de Dirección, una Junta Administrativa; así como órganos ejecutivos, con autonomía técnica y de gestión, técnicos, desconcentrados y mesas directivas de casilla.

6. Atento a lo establecido en el artículo 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno, en relación con el diverso 25, párrafos segundo y tercero del Código, el Consejo General se integra por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho Órgano Colegiado sólo con derecho a voz, una representación por cada Partido Político y una por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa) y el titular de la Secretaría Ejecutiva, quien funge como Secretario del Consejo General.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción I, inciso f), y XIII del Código, el Consejo General tiene entre sus atribuciones la de aprobar, con base a en las propuestas que le presenten los órganos del Instituto Electoral los ordenamientos que sean necesarios para su correcto funcionamiento, aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que, respectivamente, propongan las Comisiones, los Comités, la Junta Administrativa, el Consejero Presidente y los titulares de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y Contraloría General y, en su caso, ordenar el engrose que corresponda.

8. De conformidad con los artículos 83 y 84 del Código, la Contraloría General es el órgano de control interno del Instituto Electoral, con autonomía técnica y de gestión que

ADZ

tendrá a su cargo entre otros, fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del organismo.

9. El artículo 35, fracción XXXVIII del Código, establece que es atribución del Consejo General aprobar el Programa Anual de Auditoría que presente el Contralor General.

10. El artículo 47 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral establecen que la Contraloría General examinará, verificará, investigará, evaluará y comprobará el ejercicio del gasto del Instituto Electoral y su congruencia con el presupuesto autorizado. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia en las operaciones presupuestales de los órganos directivos, ejecutivos, desconcentrados, técnicos, y con autonomía de gestión del Instituto Electoral y comprobar si en el ejercicio del gasto se han cumplido las disposiciones legales vigentes y verificar si se han alcanzado los objetivos y metas de los programas.

11. De conformidad con el artículo 64, fracción III del Código, la Junta Administrativa tiene entre sus atribuciones la de recibir de la Contraloría General el proyecto del Programa Interno de Auditoría, del que tuvo conocimiento en su Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2013.

12. Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 86, fracción II del Código, la Contraloría General del Instituto Electoral debe contar con un instrumento que permita llevar a cabo las actividades de fiscalización y verificación de la aplicación de los recursos que le son conferidos a esta autoridad electoral, a propuesta del Contralor General, por lo que se pone a consideración del Consejo General el Proyecto de Programa Interno de Auditoría para el Ejercicio Fiscal 2014 del Instituto Electoral, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado el Consejo General del Instituto Electoral:

## ACUERDA

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa Interno de Auditoría del Instituto Electoral del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014 que forma parte integral del presente Acuerdo.

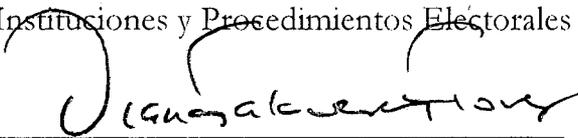
**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Administrativo para que de conformidad con el artículo 64 fracción III del Código, provea lo necesario para que el Programa Interno de Auditoría del Instituto Electoral del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014 se incorpore al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo comunique mediante circular el contenido del presente Acuerdo a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Contraloría General y Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, para su observancia y aplicación en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo con sus anexos, de manera inmediata a su aprobación, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en el sitio de Internet del Instituto [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de octubre de dos mil trece, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Lic. Diana Talavera Flores  
Consejera Presidenta



Lic. Bernardo Valle Monroy  
Secretario Ejecutivo



**CONTRALORÍA GENERAL**

**Programa  
Interno de  
Auditoría**

**Ejercicio Fiscal  
2014**

**PIA 2014**

212

## I. INTRODUCCIÓN.

A partir del 29 de abril de 2008, la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por sus siglas IEDF, ha actuado fundando su desempeño en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, que rigen a este Instituto Electoral, y en estricto apego a Derecho para dar cumplimiento a las atribuciones y facultades que le han sido conferidas.

La Contraloría General, en su carácter de órgano con autonomía técnica y de gestión tiene entre otras atribuciones, fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos del organismo e instruir procedimientos administrativos y, en su caso, determinar sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

De acuerdo a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, por sus siglas CIPEDF, esta Fiscalizadora anualmente elabora el "Programa Interno de Auditoría", por sus siglas "PIA".

La honestidad, profesionalismo, transparencia y rendición de cuentas son principios básicos que deben observar los servidores públicos que administran recursos del erario público, por lo que, la Contraloría General es la instancia formal encargada de su fiscalización, y preventivamente, coadyuva con los servidores públicos del IEDF, para garantizar la debida aplicación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros con los que el Gobierno de la Ciudad dota a esta autoridad electoral local.

En ejercicios fiscales anteriores y con motivo de los resultados de diversas revisiones y auditorías, esta Fiscalizadora ha generado observaciones, acciones de mejora, sugerido controles efectivos y simplificación de procesos; también revisa y asesora, en un marco preventivo más que correctivo, a las diversas áreas que conforman el IEDF, coadyuvando en la eficiencia, eficacia y transparencia de su gestión, contribuyendo operativamente al implementar ventanas de oportunidad para que la administración del IEDF, --sus Secretarías, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas--, tengan la posibilidad de adoptar, ejecutar y mantenerse dentro de la normativa pública e Institucional, acorde a la operación de nuestro Organismo Autónomo.

En este contexto, y en apego al artículo 86 fracción I del CIPEDF, la Contraloría General del IEDF, elabora “El Programa Interno de Auditoría para el Ejercicio Fiscal 2014”, y lo somete a la consideración y en su caso, aprobación, del H. Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

El Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal vigente, clasifica al “PIA”, como un programa específico dentro del proceso de planeación operativa del Instituto, sin embargo, la Metodología del Marco Lógico prevista en dicho Manual no es aplicable, ni vinculante con el proceso y la metodología de elaboración del PIA 2014, toda vez que para su integración se toman en cuenta entre otros aspectos, los siguientes:

- ✦ La identificación y priorización de los riesgos en materia de corrupción, transparencia y rendición de cuentas de la institución.
- ✦ La naturaleza y recurrencia de las observaciones determinadas en ejercicios anteriores.
- ✦ Las áreas y/o programas proclives a generar actos de corrupción.
- ✦ La naturaleza, complejidad y efectividad de los principales sistemas de información y control del Instituto.
- ✦ Monto del Presupuesto.
- ✦ Monto del Activo o Pasivo.
- ✦ Cantidad de áreas involucradas.
- ✦ Operaciones sustantivas.
- ✦ Programas y/o proyectos prioritarios, especiales o estratégicos.
- ✦ Rubros de gasto que reporten desviaciones presupuestarias importantes o estén relacionados con medidas de racionalidad, disciplina y control presupuestal.
- ✦ Rezago de asuntos.

- ✚ Áreas o rubros no auditados en los últimos tres años.
- ✚ La fuerza de trabajo disponible.
- ✚ La cantidad, objetivos, alcances, periodos y semanas hombre que se destinarán a la ejecución de auditorías y revisiones de control programadas.

Cabe señalar que derivado de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores, a la fecha de elaboración del "PIA 2014",

**NO EXISTEN OBSERVACIONES EN PROCESO DE ATENCIÓN.**

Situación que demuestra el gran interés y proactividad de las áreas responsables del IEDF en la mejora de la gestión pública al interior del IEDF.

En el transcurso del ejercicio 2013, la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, ha requerido a diversas áreas del Instituto, información y documentación que ha servido de base para identificar operaciones, programas, procesos o transacciones que consideramos vulnerables, situación que ha incidido en la decisión de programar para el ejercicio fiscal 2014 la realización de cinco auditorías:

Dos integrales y tres específicas.

## II. MARCO JURÍDICO.

La actuación de la Contraloría General se rige por las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos que de ella emanan.
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- Código Fiscal del Distrito Federal.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
- Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IEDF.
- Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del IEDF.
- Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del IEDF.
- Normas Internacionalmente Reconocidas de Auditoría de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. (INTOSAI)
- Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- Procedimientos Administrativos autorizados.

Específicamente, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en lo sucesivo CIPEDF, en su capítulo VII, sección primera, señala con fundamental importancia -para esta Fiscalizadora-, en su artículo 83,<sup>1</sup> la Autonomía Técnica y de Gestión otorgada a esta Contraloría General, el cual a la letra dice:

***“Artículo 83. Para el desempeño de sus atribuciones, los órganos regulados en este Título contarán con autonomía técnica y de gestión.***

***Se entiende por autonomía de gestión, la facultad que asiste a estos órganos para realizar sus actividades sin injerencia de algún servidor público del Instituto Electoral o representante de los Partidos Políticos o Grupos Parlamentarios y sin presión para resolver en un determinado sentido.”***

...

...

En este contexto, la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,<sup>2</sup> refuerza estos conceptos al consagrar en su artículo 2° lo siguiente:

***“Artículo 2°. Para los efectos de esta Ley, salvo mención expresa, se entenderá por:***

...

***II. Autonomía de Gestión: La atribución para decidir libremente sobre la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos autorizados para la ejecución de los objetivos conferidos;***

***III. Autonomía Técnica: Atribución para desempeñar con eficacia y alto rigor técnico el cometido institucional, con independencia para emitir mandatos expresos y suficientemente amplios en el adecuado cumplimiento de sus funciones;”***

...

<sup>1</sup> Artículo 83, Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

<sup>2</sup> Artículo 2, fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Por su parte, el artículo 84, primer párrafo, del CIPEDF establece que la Contraloría General es el Órgano de Control Interno del IEDF, que tiene a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del Organismo e instruir los procedimientos administrativos y, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.<sup>3</sup>

El mismo ordenamiento mandata en su artículo 86,<sup>4</sup> las atribuciones de esta Fiscalizadora, en veintitrés fracciones, que se citan a continuación:

- I. Elaborar y remitir a la Junta Administrativa el Programa Interno de Auditoría, a más tardar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que se vaya a aplicar;
- II. Aplicar el Programa Interno de Auditoría, en los términos aprobados por el Consejo General;
- III. Formular observaciones y recomendaciones, de carácter preventivo y correctivo a las áreas del Instituto Electoral que sean auditadas. En su caso, iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar;
- IV. Dar seguimiento a la atención, trámite y solventación de las observaciones, recomendaciones y demás promociones de acciones que deriven de las auditorías internas y de las que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa;
- V. Proponer al Consejo General, promueva ante las instancias competentes, las acciones administrativas y legales que deriven de las irregularidades detectadas en las auditorías;
- VI. Proponer a la Junta Administrativa los anteproyectos de procedimientos, manuales e instructivos que sean necesarios para el desempeño de sus funciones, así como la estructura administrativa de su área;
- VII. Informar de sus actividades institucionales al Consejo General de manera trimestral y en el mes de diciembre, el resultado de las auditorías practicadas conforme al Programa Anual;
- VIII. Participar en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto Electoral, mandos medios, superiores y homólogos, con motivo de su separación del cargo, empleo o comisión y en aquellos derivados de las readscripciones, en términos de la normatividad aplicable;

<sup>3</sup> Artículo 84, primer párrafo, Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

<sup>4</sup> Artículo 86, Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

- IX. Instrumentar los procedimientos relacionados con las responsabilidades administrativas en que incurran los servidores del Instituto Electoral, con excepción de los Consejeros Electorales que estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 29 de este Código. La información relativa a las sanciones no se hará pública hasta en tanto no haya causado estado;
- X. Recibir, sustanciar y resolver los recursos de revocación que presenten los servidores públicos del Instituto Electoral, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades;
- XI. Llevar el registro de los servidores públicos que hayan sido sancionados administrativamente, por resolución ejecutoriada;
- XII. Elaborar el instructivo para el adecuado manejo de fondos revolventes;
- XIII. Recibir, llevar el registro y resguardar la declaración patrimonial inicial, de modificación o de conclusión de los servidores públicos del Instituto Electoral que estén obligados a presentarla;
- XIV. Participar en las sesiones de los comités y subcomités de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública del Instituto Electoral y opinar respecto de los procedimientos;
- XV. Recibir, sustanciar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores respecto a actos o fallos en los procedimientos de adquisiciones y contratación de arrendamientos, servicios y obra pública;
- XVI. Analizar y evaluar los sistemas de procedimientos y control interno del Instituto Electoral;
- XVII. Vigilar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por el Consejo General y proponer a éste las medidas de prevención que considere;
- XVIII. Revisar el cumplimiento de objetivos y metas fijados en los programas institucionales del Consejo General;
- XIX. Realizar auditorías contables y operacionales y de resultados del Consejo General;
- XX. Revisar que las operaciones, informes contables y estados financieros, estén basados en los registros contables que lleve el área correspondiente;
- XXI. Examinar la asignación y correcta utilización de los recursos financieros, humanos y materiales;
- XXII. Requerir fundada y motivadamente a los órganos y servidores públicos del Instituto Electoral la información necesaria para el desempeño de sus atribuciones; y

XXIII. Las demás que le confiera este Código, las leyes aplicables y el Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Nuestro marco jurídico lo complementa el Reglamento Interior del IEDF,<sup>5</sup> aprobado por el H. Consejo General con fecha 28 de marzo de 2011, que en su artículo 25 señala la existencia de la Contraloría General con autonomía técnica y de gestión, y en la fracción II del artículo 26, estipulando que la Contraloría General expedirá recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas a las áreas del Instituto Electoral.

Resulta pertinente mencionar que técnicamente, antes de las “**Recomendaciones**”, una auditoría genera “**Observaciones**”, que son los hechos, actos u omisiones, que las áreas auditadas deberán solventar, instrumentando las acciones de hacer o no hacer, que establece la cédula correspondiente, con recomendaciones en dos órdenes de acuerdo a lo que señala la Guía General de Auditoría Pública<sup>6</sup> emitida por la Secretaría de la Función Pública en el mes de agosto de 2011, vigente a la fecha:

- 1.- **Preventivas.-** Propuesta que permita prevenir la recurrencia de las observaciones determinadas, que elimine las causas que las originaron o que promuevan una mejora. y
- 2.- **Correctivas.-** Proponer acciones inmediatas de solución a los hechos observados.

Finalmente, el artículo 35, fracción XXXVIII del CIPEDF,<sup>7</sup> dispone como atribuciones del H. Consejo General:

*“Artículo 35. Son atribuciones del Consejo General...*

*I ....*

*XXXIV...*

*XXXVIII. Aprobar el Programa Anual de Auditoría, que presente el Contralor General...”.*

<sup>5</sup> Artículos 25 y 26 del Reglamento Interior del IEDF.

<sup>6</sup> Guía General de Auditoría Pública emitida por la Secretaría de la Función Pública en el mes de agosto de 2011, vigente a la fecha.

<sup>7</sup> Artículo 35, fracción XXXVIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

### III. INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, PLANEACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS AUDITORÍAS QUE SE REALIZARÁN EN EL EJERCICIO 2014.

#### ANTECEDENTES.

El Instituto Electoral del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2013, llevó a cabo la planeación, organización y ejecución del Proceso para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014.

El IEDF estructuralmente se conforma por las siguientes áreas sustantivas y adjetivas:

- H. Consejo General.
- Comisiones del Consejo General.
- Presidencia del Consejo General.
- Junta Administrativa.
- Secretaría Ejecutiva.
  - ✓ Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
  - ✓ Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
  - ✓ Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.
  - ✓ Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
  - ✓ Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.
  - ✓ Unidad Técnica de Servicios Informáticos.
  - ✓ Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
  - ✓ Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
  - ✓ Direcciones Distritales.
- Secretaría Administrativa.
  - ✓ Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.
  - ✓ Dirección de Recursos Humanos y Financieros.
  - ✓ Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.
- Contraloría General.
- Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.



En este contexto, para el año 2014 esta Contraloría General programó la ejecución de cinco auditorías, de las cuales, dos son integrales, y van dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y la otra a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización. Tres específicas, a la Secretaría Administrativa, a saber: Una en materia de: Adquisiciones y Servicios; la segunda, dirigida a los Almacenes e Inventarios, y la tercera al rubro de Honorarios Asimilados a Salarios.

Esta selección temática se realiza con fundamento en que en estos tres conceptos se han detectado deficiencias de control en la auditoría transversal 01/13 que actualmente se está practicando a la Secretaría Administrativa.

**Resulta importante destacar que las auditorías que se están programando, abarcarán presupuestalmente las operaciones del ejercicio 2013 realizadas por las Unidades Responsables citadas, sin embargo podrán realizarse pruebas de cumplimiento en tiempo real a procesos, procedimientos y operaciones no vinculadas al ejercicio presupuestal.**

1

DR

### OBJETIVOS GENERALES DE LAS AUDITORÍAS.

En el caso de las dos auditorías integrales que se practicaran a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, verificar selectivamente el cumplimiento de metas, objetivos y programas previstos en su Programa Operativo Anual 2013; Asimismo, que los recursos se utilizaron con economía, eficiencia, eficacia y transparencia, comprobando que las acciones que se llevaron a cabo, se realizaron en apego a lo previsto en las leyes, reglamentos, normas y procedimientos a que se encuentren sujetas, atendiendo a las disposiciones presupuestarias y demás lineamientos normativos vigentes, aplicables a sus operaciones financieras, presupuestales y de consecución de metas, verificando si el presupuesto asignado fue efectivamente devengado, así como, el adecuado ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos y la debida utilización de los recursos humanos y materiales.

Cabe aclarar que la auditoría a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, se hará desde la perspectiva competencial de esta Contraloría General, y teniendo como marco la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin entrar en el ámbito electoral.

Por lo que hace a la auditoría de Adquisiciones y Contratación de Servicios, su objetivo general es comprobar selectivamente que la planeación, programación, presupuestación y pago de las adquisiciones y contrataciones de servicios del ejercicio 2013, se hayan realizado con criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Instituto, tal y como lo mandata el artículo 134 Constitucional; se verificará el apego a la normativa aplicable en cada una de las etapas de los procesos licitatorios y el cumplimiento de los pedidos y contratos correspondientes, así como, constatar si el presupuesto asignado fue efectivamente devengado.

La auditoría a los Almacenes e Inventarios tiene por objeto corroborar que la administración y manejo de los inventarios y almacenes, se realiza de acuerdo con los objetivos institucionales y en apego al marco normativo que regula la materia.

En el caso de la auditoría al rubro de "Honorarios asimilados a salarios", ésta tiene por objeto general constatar selectivamente que las contrataciones y pagos realizados en el ejercicio

DMZ

2013, se hayan verificado en apego a la normativa aplicable, que las personas hayan ejecutado en tiempo y forma las actividades para las que fueron contratadas y que existan los informes de actividades respectivos que fundadamente, así lo acrediten.

Por otra parte, resulta importante mencionar que el Consejo Nacional de Armonización Contable, con fundamento en el artículo 9, fracciones XII y XIII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su Segunda Reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, acordó determinar los plazos para que la Federación, las entidades federativas y los municipios adopten las decisiones que a continuación se indican:

Meta	La Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar	Los Municipios y sus entes públicos a más tardar
<b>Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable</b>	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
<b>Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio</b>	31 de Diciembre de 2014	31 de Diciembre de 2015
<b>Generación en tiempo real de estados financieros</b>	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
<b>Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo</b>	Para la correspondiente a 2014	Para la correspondiente a 2015

Debido a lo anterior, y con independencia de que no se está programando una revisión al proceso de armonización contable previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, esta Contraloría General estará atenta en el mes de julio de 2014 al cumplimiento por parte del Instituto Electoral del Distrito Federal de las metas previstas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para lo cual, de ser el caso, podrá instruir una visita de inspección a la Secretaría Administrativa.

El Programa Interno de Auditoría 2014, se focalizará en verificar el debido cumplimiento de las diversas Leyes, Reglamentos, Códigos, Estatutos, Normas y Procedimientos, entre otras, disposiciones normativas, que incidieron en la ejecución presupuestaria, financiera y administrativa de gasto, para la instrumentación y ejecución del Proceso para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014, así como también en la operación ordinaria del Instituto.

Para ello, se tomaron en cuenta entre otros aspectos, como ya se ha mencionado, los resultados de las auditorías concluidas a la fecha de elaboración de este Programa y los hallazgos y deficiencias de control preliminares identificados en la ejecución de la auditoría transversal número 01/13 que reiteramos, hoy día se sigue practicando a la Secretaría Administrativa.

Por lo anterior, desde el punto de vista de esta Fiscalizadora, la problemática identificada en las auditorías realizadas en el ejercicio 2012, subyace para el año 2013. Éstas, en términos generales se resumen de la siguiente manera:

- Inadecuado control, manejo y asignación de recursos materiales.
- Ineficaz ejercicio, registro y aplicación de los recursos públicos asignados al IEDF.
- Incipiente cultura de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del IEDF.
- Controles deficientes en la administración y ejercicio de recursos del IEDF.
- Informes incompletos e inoportunos de la evaluación a la administración y ejercicio de recursos públicos autorizados al IEDF.
- Comunicación e interacción insuficientes entre las diversas áreas del Instituto.

#### IV. PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA PARA EL EJERCICIO 2014.

La Contraloría General es garante de la transparencia en la utilización de los recursos públicos asignados al Instituto a través de la revisión de los mecanismos de control interno establecidos, que examinan y evalúan la eficiencia y eficacia en el manejo y custodia de los recursos humanos, materiales y financieros, verificando si éstos se han utilizado de manera óptima para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los distintos programas institucionales y específicos del Instituto.

En este contexto, las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la autoridad federal, desde los años ochenta, --tiempos de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, posteriormente Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, SECODAM y finalmente, desde el año 2002, la Secretaría de la Función Pública, prevén lo siguiente:

**Normas personales.**

- Independencia.
- Conocimiento técnico y capacidad profesional.
- Cuidado y diligencia profesionales.

**Normas de ejecución del trabajo.**

- Planeación.
- Supervisión del trabajo de auditoría.
- Evidencia.
- Papeles de trabajo.

**Normas sobre el informe de auditoría y su seguimiento.**

- Informe.
- Seguimiento de las recomendaciones.

Asimismo, se confiere a todos y cada uno de los auditores públicos, la responsabilidad de garantizar que:

- a) Preserven su independencia mental.
- b) Cada auditoría sea ejecutada por personal que posea los conocimientos técnicos y la capacidad profesional necesarios para el caso particular.
- c) Cumplan con la aplicación de las normas relativas a la ejecución del trabajo, del informe y del seguimiento de auditoría.
- d) Se sujeten a un programa de capacitación y autoevaluación, buscando la excelencia en su trabajo.

En síntesis, los principios anteriores, son una compilación de elementos básicos que el auditor gubernamental debe tener presentes en el desarrollo de su trabajo.

El PIA es el instrumento que consigna los actos de vigilancia y supervisión que se han de desarrollar en cada Ejercicio Fiscal, es preparado por la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, y contiene en detalle, las auditorías que habrán de realizarse en el Ejercicio Fiscal para el que fue aprobado el Programa.

A petición expresa del Contralor General o bien, con motivo de alguna revisión, auditoría, seguimiento o investigación, las Subcontralorías de Auditoría, Control y Evaluación, de Atención Ciudadana y Normatividad, e incluso, Responsabilidades e Inconformidades, podrán, en su caso, mediante documento fundado y motivado, realizar revisiones, investigaciones, visitas de inspección o evaluaciones a las actividades realizadas por las áreas, con la finalidad de verificar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, asignados al Instituto.

Las Normas Generales de Auditoría Pública regulan todo acto de fiscalización en sus etapas de planeación, ejecución, informe y seguimiento, cuyas actividades específicas se consignan en el Programa Resumen Anual y se especifican en el Programa Detallado respectivo.

Con la finalidad de proporcionar información fundada y motivada que permita a los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal conocer las auditorías propuestas y dar certeza jurídica a las Unidades Administrativas que serán auditadas y/o revisadas en el ejercicio fiscal próximo y sobre los plazos a que estarán sujetas, la Contraloría General, proporciona la siguiente información específica al H. Consejo General del IEDF para aportar elementos que brinden una mejor comprensión de los próximos niveles de revisión, durante el ejercicio 2014.





PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2014						
N° PROG.	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
01/14	Auditoría Específica  (Adquisiciones y Contratación de Servicios)	Secretaría Administrativa  Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.	Esta revisión se incluyó en el Programa Interno de Auditoría, tomando en consideración el monto del presupuesto que administra así como, por la naturaleza de las funciones que realiza, lo que permitirá de ser el caso, brindar certeza y transparencia al ejercicio y aplicación de los recursos en materia de Adquisiciones y Contratación de Servicios del ejercicio 2013.	Comprobar selectivamente que la planeación, programación, presupuestación y pago de las adquisiciones y contrataciones de servicios del ejercicio 2013, tanto del Proceso para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014 y de la operación normal de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del Instituto, se hayan realizado con criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Instituto, verificando el apego a la normativa aplicable en cada una de las etapas de los procesos licitatorios y el cumplimiento de los pedidos y contratos correspondientes, así como, constatar si el presupuesto asignado fue efectivamente devengado.  <b>ALCANCE:</b> Se revisará selectivamente el 70% de los recursos ejercidos de los capítulos 2000, 3000 y 5000.  <b>PERIODO DE REVISIÓN:</b> Ejercicio 2013.	Febrero 2014	Abril 2014

*Handwritten signature*

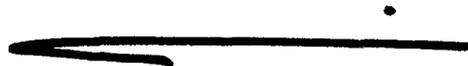
*Handwritten signature*

PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2014						
N° PROG.	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
02/14	Auditoría Integral	Secretaría Ejecutiva.  Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana,	Esta revisión se incluyó en el Programa Interno de Auditoría, tomando en consideración las funciones sustantivas de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, la cual durante el ejercicio 2013, instrumentó en lo que le corresponde el Proceso para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014, de acuerdo a las atribuciones que tiene conferidas en el Artículo 78 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.	Verificar selectivamente el cumplimiento de las metas, objetivos y programas previstos en su Programa Operativo Anual 2013, que los recursos se utilizaron con economía, eficiencia, eficacia y transparencia, comprobando que las acciones que se llevaron a cabo, se realizaron en apego a lo previsto en las leyes, reglamentos, normas y procedimientos a que se encuentren sujetas, atendiendo a las disposiciones presupuestarias y demás lineamientos normativos vigentes, aplicables a sus operaciones financieras, presupuestales y de consecución de metas, verificando si el presupuesto asignado fue efectivamente devengado, así como, el adecuado ejercicio, aplicación, comprobación y utilización de los recursos humanos, materiales y financieros.  <b>ALCANCE:</b> Proceso para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014, en la parte que le corresponde instrumentar a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.  <b>PERIODO DE REVISIÓN:</b> Ejercicio 2013.	Mayo 2014	Julio 2014

012

PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2014						
N° PROG.	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
03/14	Auditoría Específica  (Almacenes e Inventarios)	Secretaría Administrativa.  Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.	Esta revisión se incluyó en el Programa Interno de Auditoría, tomando en consideración resultados de las auditorías concluidas a la fecha de elaboración de este Programa y los hallazgos y deficiencias de control preliminares identificados en la ejecución de la auditoría transversal número 01/13.	Corroborar selectivamente que la administración y manejo de los Almacenes e Inventarios, se realice de acuerdo a los objetivos institucionales y en apego al marco normativo que regula la materia.  <b>ALCANCE:</b> Tomando como base los Inventarios al 31 de diciembre de 2012, se revisarán selectivamente las entradas y salidas de bienes de consumo y de activo fijo resguardados en el ejercicio 2013, tanto en el almacén de áreas centrales del Instituto, como de la Bodega de Tlahuac, a efecto de conciliar selectivamente las existencias al 31 de diciembre de 2013 y de ser el caso, realizar pruebas de cumplimiento a través de tomas físicas de inventario en tiempo real, para corroborar la suficiencia de los controles internos existentes.  <b>PERIODO DE REVISIÓN:</b> Ejercicio 2013.	Julio 2014	Septiembre 2014

01/2





PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2014						
N° PROG.	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
04/14	Auditoría Integral	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.	Esta revisión se incluyó en el Programa Interno de Auditoría, toda vez que esta Unidad Técnica no ha sido revisada por la Contraloría General desde la creación del IEDF.	<p>Verificar selectivamente el cumplimiento de las metas, objetivos y programas previstos en su Programa Operativo Anual 2013, que los recursos se utilizaron con economía, eficiencia, eficacia y transparencia, comprobando que las acciones que se llevaron a cabo, se realizaron en apego a lo previsto en las leyes, reglamentos, normas y procedimientos a que se encuentren sujetas, atendiendo a las disposiciones presupuestarias y demás lineamientos normativos vigentes, aplicables a sus operaciones financieras, presupuestales y de consecución de metas, verificando si el presupuesto asignado fue efectivamente devengado, así como, el adecuado ejercicio, aplicación, comprobación y utilización de los recursos humanos, materiales y financieros.</p> <p><b>ALCANCE:</b> Se revisará el 100% de los recursos ejercidos de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales".</p> <p><b>PERIODO DE REVISIÓN:</b> Ejercicio 2013.</p>	Octubre 2014	Diciembre 2014

*Handwritten signature*

*Handwritten underline*



PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2014						
N° PROG.	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
05/14	Auditoría Específica  (Honorarios Asimilados a Salarios)	Secretaría Administrativa.  Dirección de Recursos Humanos y Financieros.	Esta revisión se incluyó en el Programa Interno de Auditoría, tomando en consideración los resultados de las auditorías concluidas a la fecha de elaboración de este Programa y los hallazgos y deficiencias de control preliminares identificadas en la ejecución de la auditoría transversal número 01/13.	<p>Verificar selectivamente que las contrataciones del personal de honorarios asimilados a salarios y los pagos realizados en el ejercicio 2013 por este concepto, se hayan realizado en apego a la normativa aplicable, que los servidores públicos realizaran las actividades para las que fueron contratados y que existan los informes de actividades respectivos que fundadamente así lo acrediten.</p> <p><b>ALCANCE:</b> Se revisará selectivamente el 80% de los recursos ejercidos en 2013 en la partida 1211 "Honorarios Asimilados a Salarios".</p> <p><b>PERIODO DE REVISIÓN:</b> Ejercicio 2013.</p>	Octubre 2014	Diciembre 2014

022

